



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JORGE JHOANY MONSALVE
Demandada: EL ROBLE MOTOR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00047-00**

Teniendo en cuenta la petición del doctor PAULO CESAR BERMÚDEZ SANTA, apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, de llevar a cabo las audiencias de forma virtual, el despacho no accede a dicha solicitud; toda vez, que considera se hace necesaria y pertinente, la asistencia de las partes a las instalaciones del despacho para absolver los interrogatorios de parte y recoger en debida forma la prueba testimonial decretada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

De igual forma, se recuerda a las partes que se debe dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la precitada norma, en especial lo concerniente a enviar a las partes a través de medios tecnológicos un ejemplar de todas las actuaciones que realice dentro del proceso.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 116 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **25 DE SEPTIEMBRE/2023** a las 8
a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario